

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 16 MAYO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 186/9

RESOLUCIÓN 22/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 16 de Mayo de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Yeremy Díaz, Juvenil, (09/05/2023), C.L. Unión Gáldar**
- **Acorán Domínguez, Senior, (11/05/2023), C.L. Guanarteme**
- **Juan A. Pérez, Senior, (12/05/2023), C.L. Maninidra**
- **Ernesto Chávez, Senior, (12/05/2023), C.L. Santa Rita**
- **Carlos Santana, Senior, (13/05/2023), C.L. Unión Gáldar**
- **Zenón Fernández, José Quintana y Jonathan Suárez, Senior, (11/05/2023), C.L. Tinamar**
- **Aníbal Cabrera, Senior, (11/05/2023), C.L. Unión Doctoral**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUESTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Nauzet Rodríguez, Sénior, (16/03/23 – 12/05/23), C.L. Santa Rita**
- **Akaimu Moreno, Sénior, (27/04/23 – 13/05/23), C.L. Unión Agüimes**
- **Jonay Roque, Sénior, (11/03/23 – 13/05/23), C.L. Unión Agüimes**
- **Alejandro Lasso, Sénior, (27/04/23 – 11/05/23), C.L. Unión Doctoral**
- **Francisco Ramos, Sénior, (16/03/23 – 12/05/23), C.L. Unión Sardina**
- **Pedro Hernández, Sénior, (13/04/23 – 12/05/23), C.L. Los Guanches**

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 09/05/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN SARDINA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 12/05/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/05/2023
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/05/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores ALEVINES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 3.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador ALEVÍN**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 3.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 13/05/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTRO MORALES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 13/05/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al **luchador del C.L. Vecinos Unidos, D. David Betancor**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, según establecen los artículos 72.b) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al **luchador del C.L. Vecinos Unidos, D. Moussa Sissoko**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/05/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. TINAMAR, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente. En caso de reiterar la infracción tipificada, será sancionado con multa de 120 euros, según establece el artículo 56 a) del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana